REGISTRADA BAJO EL Nº 14007

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

SANCIONA CON FUERZA DE

LEY:

Artículo 1. Apruébase el Convenio Marco de Colaboración Técnica celebrado el 3 de Noviembre de 2017, por la Sindicatura General de la Provincia, representada por el C.P. Emiliano Arzuaga, y la Sindicatura General de la Provincia de Salta, representada por la Cra. Nélida María Maero.

Dicho Convenio fue aprobado por Decreto N° 0502/2018 de fecha 16 de Marzo de 2.018 e inscripto bajo el N° 8.193 en fecha 15 de Febrero de 2.018, al Folio N° 103, Tomo XV del Registro de Tratados, Convenios y Contratos Interjurisdiccionales Decreto N° 1767/84 Dirección de Técnica Legislativa y forma parte integrante d la presente.

Artículo 2. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE, EL DÍA VEINTIDÓS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE.

ING. MIGUEL LIFSCHITZ

Presidente

Cámara de Diputados

DRA. ALEJANDRA S. RODENAS

Presidenta

Cámara de Senadores

LIC. HORACIO GHIRARDI

Subsecretario

Cámara de Diputados

DR. RAFAEL E. GUTIÉRREZ

Secretario Legislativo

Cámara de Senadores

SANTA FE, Cuna de la Constitución Nacional

De conformidad a lo prescripto e el Artículo 57 de la Constitución Provincial, téngasela como	ley
del Estado, insértese en el Registro General de Leyes con el sello oficial y publíquese en el BOLE	ΞΤÍΝ
OFICIAL.	

CPN Rubén Michlig

Ministro de Gestión Pública

L	presente Ley se publica sin la documentación anexa quedando a disposición de los interesad	los
er	a Dirección General de Técnica Legislativa Ministerio de Gobierno, Justicia, Derechos Human	105
y	versidad 3 de Febrero 2649 2º Piso, oficina N° 227 - email: tecnicalegislativa@santafe.gov.ar	

32034	1	